**RESOLUCION Nº 1119.-**

**POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACION DIRECTA _ CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 424907 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Asunción, 10 de julio de 2023.-

**VISTO:** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y el Decreto N° 34 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS", y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: "CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN. *Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna....".*

Que, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones en su Dictamen UOC Nº 057/2023 de fecha 21/06/2023, en virtud a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en el Decreto 2992/2019, ha emitido su recomendación, que dispone: "*Al dar inicio al presente proceso de evaluación, hemos constatado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas SICP, Convocatoria de la Licitación 424907 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS que existen la cantidad de dos (2) consultas realizadas por potenciales oferentes que no han sido respondidas por parte de ésta convocante, siendo llevado a cabo la apertura de ofertas de igual manera, según puede notarse en la captura de pantalla más abajo.(...) Al respecto, las bases y condiciones del llamado en su apartado Aclaración de los documentos de la licitación establecen: "Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración de la carta de invitación podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/ o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante. La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración de la carta de invitación que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones. La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope. La inasistencia a la*

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanza
Dirección Nacional de Aduan

ABG. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

*Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta. La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada". En la convocatoria que nos ocupa no aplicó a Junta de Aclaraciones, por lo que la acción que correspondió realizar hace a la respuesta a consultas, acción omitida en el procedimiento, situación que vicia de nulidad el proceso de contratación a instancias de dar continuidad al proceso con la adjudicación, al no haberse realizado en cumplimiento estricto de las bases del llamado, y con el riesgo que de continuar con el procedimiento se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la institución. (...). Por tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, se recomienda la CANCELACIÓN de la Convocatoria de la Licitación 424907 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, conforme lo dispuesto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 31".*

Que la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ N° 1816 de fecha 29 de junio de 2023.

**POR TANTO:** En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** CANCELAR LA CONTRATACION DIRECTA _ CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN 424907 - ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

**Art. 2°** Encomendar a la Dirección de Administración y Finanzas a iniciar las gestiones pertinentes para convocar a un nuevo procedimiento de contratación, de manera a satisfacer las necesidades institucionales.

**Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS**
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA